



N° 0142-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 24 de agosto de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

➤ RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 188-2023-ATU/PE

Objeto:

Autorizan transferencia financiera de la ATU a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas.

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha autorizado la transferencia financiera del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU hasta por la suma de S/ 206 291.26 (Doscientos Seis Mil Doscientos Noventa y Uno y 26/100 Soles), correspondiente a la sexta liquidación - 2023, a favor de las municipalidades distritales de la provincia de Lima con las cuales se celebraron convenios de cooperación interinstitucional para la fiscalización del servicio público de transporte terrestre de personas, conforme a lo establecido en el literal s) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31 638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y al Anexo adjunto que forma parte de la citada resolución. Del cual, haciéndose la revisión respectiva, a la Municipalidad Distrital de Ate, le corresponde el siguiente detalle:

N°	MUNICIPALIDAD	% TRANSFERENCIA	IMPORTE A TRANSFERIR
1	ATE VITARTE	70%	41,580.00

- Así también, se ha precisado que, los recursos de la acotada transferencia financiera autorizada no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Por lo cual se hace de conocimiento la referida Resolución, a efectos que la misma sea revisada por las áreas competentes y se realicen las actuaciones que correspondan.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/autorizan-transferencia-financiera-de-la-atu-a-favor-de-las-resolucion-n-188-2023-atupe-2208278-1/>



➤ **ORDENANZA N° 2563**

Objeto:

Derogan la Ordenanza N° 2390-2021 que aprueba los lineamientos para la adecuación y cumplimiento de condiciones de seguridad en edificaciones antiguas

Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación.

Disposiciones más relevantes:

- Se ha derogado la Ordenanza N° 2390-2021, Ordenanza que aprueba los lineamientos para la adecuación y cumplimiento de condiciones de seguridad en edificaciones antiguas, la cual fuera emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, y resultaba ser de aplicación obligatoria en toda la circunscripción donde la Municipalidad Metropolitana de Lima ejerce jurisdicción.
- No obstante, conforme a la Única Disposición Complementaria Transitoria, se ha indicado que, los procedimientos que se encuentran en trámite, iniciados bajo el ámbito de aplicación de la Ordenanza N° 2390-2021, continuarán su trámite hasta su culminación.

Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y CATASTRO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/derogan-la-ordenanza-n-2390-2021-que-aprueba-los-lineamient-ordenanza-n-2563-2207832-1/>